



* 2 0 2 4 2 0 4 0 6 4 3 3 8 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242040643381
Fecha: 01/11/2024 05:30:07 p.m.

Bogotá D.C.

Señores
GHERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS
notificaciones@gha.com.co

Referencia. Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Radicado No 20242060793602 del 31 de octubre de 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, en el cual en su asunto indica “DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE INFORMACION ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC”, le informamos que el Departamento Administrativo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 20161, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015)2, en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 20043.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a las entidades competentes, de acuerdo a su solicitud, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente a la persona, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

INGRIHT YOHANA CONTRERAS ZACIPA

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanías.

Proyectó: Sandra Milena Villate / Reviso: Christian Ayala
12004.15